El Banco - Magdalena, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso rad. 2016-00161, informando que Jivaldo Bordeth Meriño quien funge como alcalde de la parte demandada Alcaldía Municipal de San Sebastián de Buenavista- Magdalena, otorgó poder al Dr. Alberto Villanueva Hernández. Además, solicita el apoderado mencionado copias del proceso para ejercer sus facultades. Provea.

Álvaro Javier Vega Rocha

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO EL BANCO MAGDALENA

El Banco-Magdalena, marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Laboral.

DEMANDANTE: Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir.

DEMANDADO: Municipio de San Sebastián de Buenavista, Magdalena.

RAD: 2016-00161.

Visto el informe secretarial que antecede, téngase como apoderado de la demandada Municipio de San Sebastián de Buenavista, Magdalena al Dr. Alberto Villanueva Martínez, identificado con C.C. No. 9.263.123 y tarjeta profesional No. 42.825 C.S. de la J., en los términos y para efectos del mandato conferido.

Por medio de secretaria se realizará envió de link de expediente digital solicitado por el apoderado de la demandada.

Con fundamento en las breves consideraciones anteriormente expuestas, se

Resuelve:

Primero: Reconocer personería jurídica al Dr. Alberto Villanueva Martínez, identificado con C.C. No. 9.263.123 y tarjeta profesional No. 42.825 C.S. de la J., para actuar dentro del presente proceso por el poder conferido por la parte demandada.

Segundo: Envíese el link del expediente digital solicitado por el apoderado de la demandada Municipio San Sebastián de Buenavista, Magdalena.

Notifiquese Y Cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo:.

Juez

Firmado Por: Marco Antonio Reyes Cantillo Juez Juzgado De Circuito Laboral 001 El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb7a5c3f7785fa0db9a1e80d7692c5122d71833babb22d0827b3cf6884965b7**Documento generado en 14/03/2024 04:33:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica